RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO: "*Redacción de proyecto de la estación de filtrado de agua de riego y ornamentación del Patronato de la Alhambra y Generalife*"

EXPEDIENTE: CONTR 2024 465346

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto conforme al artículo 131.2, 156 y siguientes de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 26.326,85 euros
- Importe del IVA: 5.528,64euros
- Importe total (IVA incluido): 31.855,49 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 26.326,85 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1631010000 – G/45F/69101/00-01-1995000209

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No

PERAL LOPEZ ANTONIO GUILLERMO - 52556061A PERAL LOPEZ		12/08/2024 10:23:28	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkv192UY6O8xM20HcV4e4kVzfu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Patronato de la Alhambra y Generalife y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 13 de mayo de 2024 se dicta Acuerdo por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "Redacción de proyecto de la estación de filtrado de agua de riego y ornamentación del Patr*onato de la Alhambra y Generalife"* (CONTR 2024 465346), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

SEGUNDO.- El 13 de mayo de 2024 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO.- El 4 de julio de 2024 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial los Informes nº GR|INF-2024/143 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2024/144 (borrador de documento administrativo de formalización), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

CUARTO.- El 5 de agosto de 2024 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Visto el expediente de contratación precedente, cumplidos los trámites preceptivos de conformidad con los artículos 116, 117, 122 y 124 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº 30, de 10 de abril de 1986), modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación: "Redacción de proyecto de la estación de filtrado de agua de riego y ornamentación del Patr*onato de la Alhambra y Generalife"* (CONTR 2024 465346); el gasto correspondiente por el importe arriba indicado; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

PERAL LOPEZ ANTONIO GUILLERMO - 52556061A PERAL LOPEZ		12/08/2024 10:23:28	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkv192UY6O8xM20HcV4e4kVzfu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación que se realizará por procedimiento ABIERTO , con varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

P.A. EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

(art. 14.2 Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, BOJA núm. 30 de 10/04/1986)

Fdo. Antonio G. Peral López

PERAL LOPEZ ANTONIO GUILLERMO - 52556061A PERAL LOPEZ		12/08/2024 10:23:28	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkv192UY6O8xM20HcV4e4kVzfu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	